INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
SBE Nº 06/2016

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE ENLACE DE MICROONDAS DEL IPS" SEGUNDO LLAMADO

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 508/2016

INFOCENTER S.A.

AÑO 2017

INFOCENTER

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 508/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y la firma **INFOCENTER S.A.** con RUC Nº 80023118-0, domiciliada en la calle España N° 2287 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por la Señora Lida **VERA GONZALEZ**, con Cédula de Identidad Nº 692.050, de acuerdo al Acta N° 34 , de fecha 19 de abril de 2016, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 508/16, suscripto el 22 de Diciembre de 2016, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. Nº 103-085/16 de fecha 16 de Diciembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE ENLACE DE MICROONDAS DEL IPS" SEGUNDO LLAMADO**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 085-007/17 de fecha 28 de Noviembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su Art. 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 508/16, suscrito con la firma INFOCENTER S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 06/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE EQUIPOS DE ENLACE DE MICROONDAS DEL IPS" SEGUNDO LLAMADO, modificando la Cláusula N° 9- "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS", Sección III - Requisitos de los Servicios Requeridos, Numeral 2 – Especificaciones Técnicas, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

a) Mantenimiento Correctivo – Servicio de Asistencia:

Se deberá contar con un servicio de asistencia 24x7x4 ante reclamos, por el periodo establecido en el contrato, para dar soporte a eventuales problemas o inconvenientes que pudieran surgir con los equipos de climatización de precisión (tiempo máximo de respuesta 4 horas para dar informe/diagnóstico del problema). Posterior al diagnóstico se deberá realizar la reparación y solución correspondiente, y dejar operativo el/los equipos nuevamente en un plazo no mayor a 4 horas, incluyendo la provisión de partes/repuestos de ser necesario.

Debe de decir:

a) Mantenimiento Correctivo – Servicio de Asistencia:

Se deberá contar con un servicio de asistencia 24x7x4 ante reclamos, por el periodo establecido en el contrato, para dar soporte a eventuales problemas o inconvenientes que pudieran surgir con los equipos de Enlace de Microondas (tiempo máximo de respuesta 4 horas para dar informe/diagnóstico del problema). Posterior al diagnóstico se deberá realizar la reparación y solución correspondiente, y dejar operativo el/los equipos nuevamente en un plazo no mayor a 4 horas, incluyendo la provisión de partes/repuestos de ser necesario.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

Abog. Benjamín López Benítez
Asesor Jurídico
Instituto de Previsión Social

INFOCENTER

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 508/2016

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (02) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

POR LA CONTRATISTA | **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística